

MARTES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 228

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE:2019-10270 *Concesión de subvenciones para adquisición de libros de texto, material escolar y para los gastos de matrícula universitaria, curso 2019-2020. Expediente AYT/1070/2019.*

Por Resolución de Alcaldía 1652/2019, de 15 de noviembre de 2019, se ha resuelto el expediente AYT/1070/2019, relativo a la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria para el curso 2019-2020, cuyo contenido se transcribe a continuación con las debidas medidas de protección de datos de carácter personal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases reguladoras específicas de la convocatoria, publicadas en el BOC número 165, de 28 de agosto de 2019.

"En relación con el expediente de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria para el curso 2019-2020, cuya convocatoria y Bases Reguladoras específicas fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 1017/2019, de 8 de julio, y publicadas en el BOC número 165, de 28 de agosto de 2019.

Considerando el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa permanente de Educación, Cultura, Deporte, Juventud, Turismo, Comercio, Sanidad y Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2019.

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las Bases reguladoras específicas.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** No admitir la solicitud presentada por el interesado con CIF 72047892R, al adolecer la misma de documentación preceptiva establecida en el artículo 4 de las Bases Reguladoras y, después de notificarle y concederle un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no ha aportado la documentación requerida.

**SEGUNDO.-** No admitir las solicitudes que se relacionan a continuación, por exceder los ingresos de los solicitantes de la cuantía establecida en el artículo 2 de las Bases Reguladoras específicas de la convocatoria:

Nº ORDEN	Nº ENTRADA	N.I.F.
8	3.119	13934630B
9	3.120	13934630B
17	3.148	13916376L
23	3.173	10806433K
78	3.375	13779874E
79	3.376	13779874E
85	3.411	72144634M

MARTES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 228

**TERCERO.-** Admitir las solicitudes que se relacionan a continuación, y establecer el siguiente reparto para el curso académico 2019-2020, de acuerdo con el resultado de las puntuaciones obtenidas y el cálculo realizado conforme a la fórmula dispuesta en el artículo 2 de las Bases Reguladoras específicas de la convocatoria:

Nº ORDEN	Nº ENTRADA	N.I.F	PUNTOS	IMPORTE
1	3.048	72127218T	110	251,20 €
2	3.049	72127218T	110	251,20 €
3	3.065	72125648V	110	251,20 €
4	3.085	72096637D	100	228,37 €
5	3.086	72096637D	100	228,37 €
6	3.098	72125654T	110	251,20 €
7	3.103	13933182N	110	251,20 €
10	3.121	72124279M	110	251,20 €
11	3.122	72124279M	110	251,20 €
12	3.142	72091760P	120	274,04 €
13	3.143	72091760P	120	274,04 €
14	3.144	72091760P	120	274,04 €
15	3.145	13983651L	100	228,37 €
16	3.146	13983651L	100	228,37 €
18	3.158	13926631Q	100	228,37 €
19	3.159	13926631Q	100	228,37 €
20	3.170	72155209T	90	551,02 €
21	3.171	72141265V	120	274,04 €
22	3.172	72141265V	120	274,04 €
24	3.186	13787293W	110	251,20 €
25	3.187	72093140P	100	228,37 €
26	3.188	72093140P	100	228,37 €
27	3.192	13943223N	120	274,04 €
28	3.193	13943223N	120	274,04 €
30	3.196	72094780S	100	228,37 €
31	3.204	72090858A	110	251,20 €
32	3.205	72090858A	110	251,20 €
33	3.216	13937384M	100	228,37 €
34	3.217	71639513X	110	251,20 €
35	3.218	Y1627655M	110	251,20 €
36	3.219	Y1627655M	110	251,20 €
37	3.220	13926930Q	100	612,24 €
38	3.221	13942853T	120	274,04 €
39	3.222	13942853T	120	274,04 €
40	3.226	13937234Q	110	251,20 €
41	3.227	72124269H	110	251,20 €
42	3.228	72124269H	110	251,20 €
43	3.247	07513122B	130	296,88 €
44	3.248	07513122B	130	296,88 €
45	3.249	07513122B	130	296,88 €
46	3.264	72131492L	110	251,20 €
47	3.265	72131492L	110	251,20 €
48	3.266	72097809P	110	251,20 €
49	3.267	72097809P	110	251,20 €
50	3.268	72097809P	110	251,20 €
51	3.269	13772592P	110	251,20 €
52	3.270	13772592P	110	251,20 €
53	3.272	51423449A	120	274,04 €
54	3.273	51423449A	120	274,04 €
55	3.288	72127572D	120	274,04 €
56	3.290	72098711J	120	274,04 €
57	3.291	72098711J	120	274,04 €
58	3.304	72198188S	110	251,20 €
59	3.307	46620639F	100	228,37 €
60	3.326	72103425N	100	612,24 €
61	3.331	72093412G	90	205,53 €
62	3.332	72143630J	140	319,71 €
63	3.333	72143630J	140	319,71 €
64	3.334	72143630J	140	319,71 €
65	3.335	72143630J	140	319,71 €
66	3.347	72124291V	110	251,20 €
67	3.348	72124291V	110	251,20 €
68	3.349	13981388X	110	251,20 €
69	3.350	13981388X	110	251,20 €
70	3.351	13982826E	100	228,37 €
71	3.352	13982826E	100	228,37 €
72	3.360	72125655R	100	228,37 €
73	3.361	72125655R	100	228,37 €
74	3.368	72128523V	130	296,88 €
75	3.369	72128523V	130	296,88 €
76	3.370	13981257V	110	251,20 €
77	3.371	72199534G	110	673,47 €
80	3.390	72138427P	110	251,20 €
81	3.392	72152284L	90	551,02 €
82	3.395	13983616F	110	251,20 €
83	3.396	13983616F	110	251,20 €
84	3.410	72096384D	110	251,20 €
86	3.421	10864399G	100	228,37 €

MARTES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 228

**CUARTO.-** Disponer un gasto total de 22.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48000 del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2019.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las Bases Regulatorias específicas, **para proceder al pago de las subvenciones**, todos los beneficiarios **tendrán que presentar la/s factura/s** correspondientes por importe igual o superior al importe concedido, **en el improrrogable plazo de 20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria; para la justificación de los **gastos de matrícula universitaria**, se aportará en el citado plazo el **documento justificativo de matrícula debidamente mecanizado y/o sellado que acredite el abono de la misma**.

**SEXTO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos municipal, así como en la página web municipal, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de las Bases Regulatorias específicas de la convocatoria.

#### RECURSOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la presente resolución sólo podrá interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se le notifica en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Resuelto el Recurso de Reposición o transcurrido el plazo para resolver establecido en un mes sin haber recibido contestación del mismo, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander en el plazo de dos meses si el acto fuera expreso, o de seis si se hubiera producido su desestimación presunta.

San Vicente de la Barquera, 15 de noviembre de 2019.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

[2019/10270](#)

CVE-2019-10270